



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	18 DE OCTUBRE DE 2017	Suplemento 7838
-----------	-----------------------	-----------------------	--------------------



Gobierno del
Estado de Tabasco



No.- 8207

Código de Conducta de la Fiscalía General del Estado de Tabasco

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

Con fundamento en los artículos 9 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco y 17, fracción V de su Reglamento Interior, y

CONSIDERANDO

Que en aras de fortalecer los propósitos previamente descritos, se observa necesario y pertinente complementar las disposiciones normativas antes descritas, con un Código de Conducta que amalgame principios constitucionales e institucionales con valores personales de quienes prestan el servicio público de procuración de justicia, a través del acercamiento necesario con las bases de la ética y la moral, como herramientas conceptuales y vivas que se dirigen al acotamiento del ser ante el deber ser de las personas, en un contexto de formación integral cotidiano y dinámico que fortalezca un modelo ideal de servidor público, que no solo tiene valía por sus habilidades y competencias profesionales, sino prioritariamente, por su apego a principios y valores éticos que potencializan a través de su actuar a las instituciones en beneficio de la sociedad.

Que en consecuencia el presente Código, que está integrado primordialmente por diez compromisos y treinta y cinco reglas, pretende motivar y fortalecer la práctica

de conductas adecuadas de las y los servidores públicos que deben poseer un alto sentido de responsabilidad y sensibilidad social, una plena consciencia de la importancia de su labor y de su compromiso con la observancia de principios y valores que dignifiquen su labor, a efecto de consolidar un sistema de procuración de justicia profesional, transparente, respetuoso de los derechos humanos y que sea capaz de brindar certeza y seguridad jurídica a quienes se ven relacionados con un hecho delictivo.

Que el presente documento como complemento del Código de Ética pretende ser una invitación directa a las conciencias de todos los servidores públicos de la Fiscalía a transformar y/o seguir incentivando de manera adecuada las conductas desempeñadas diariamente, que el servicio público de la Institución se palpe en trato humano, hacia la ciudadanía.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

Capítulo I

OBJETO

1. El Código de Conducta de la Fiscalía General del Estado de Tabasco tiene como objeto establecer un conjunto de prácticas y comportamientos adecuados que guíen el accionar y orienten la conducta de las y los servidores públicos de la Institución, a efecto de lograr un óptimo desempeño en el ejercicio de sus funciones.

Por tanto, se integra por los compromisos y reglas de integridad que debe respetar, observar y promover todo el personal, fortaleciendo su responsabilidad y compromiso personal con la sociedad y con la visión, misión y objetivos institucionales de la Fiscalía.

Los compromisos y reglas descritos en el presente Código son de obligatorio cumplimiento, en tanto que los principios y valores establecidos en el Código de Ética servirán como marco contextual y pauta para su mejor entendimiento y aplicación.

Capítulo II

ÁMBITO DE APLICACIÓN

2. El presente Código es de observancia general, obligatoria y su ámbito de aplicación comprende a todas y todos los servidores públicos adscritos a la Fiscalía.

En el caso del personal sustantivo, además de atender las disposiciones establecidas en el presente Código, deberán observar las normas y criterios que se derivan de su perfil funcional específico.

Capítulo III

RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN

3. Las y los Titulares de cada una de las unidades administrativas que integran la Fiscalía General del Estado de Tabasco, son los primeros responsables de difundir y dar vigencia a lo dispuesto por el presente Código, sin embargo, todo el personal es responsable de aplicar sus preceptos e incentivar su observancia por parte de sus compañeros y compañeras.

La Visitaduría General, la Contraloría, así como el Consejo del Servicio Profesional de Carrera atenderán acorde a su marco de competencia, la inobservancia a los compromisos y reglas dispuestas en el presente Código.

Capítulo IV

COMPROMISOS INSTITUCIONALES

4. Los compromisos institucionales que asumen las y los servidores públicos de la Fiscalía son los siguientes:

1. Conozco y aplico con profesionalismo el marco jurídico vigente.
2. Reconozco, respeto, garantizo y promuevo los derechos humanos de todas las personas.
3. Vivo una auténtica cultura del servicio público y soy consciente de mi responsabilidad con la sociedad.
4. Actúo con transparencia, aseguro el acceso ciudadano a la información, protejo los datos personales y rindo cuentas.
5. Garantizo eficiencia y eficacia para el acceso a la justicia de las personas.
6. Identifico, evito y denuncio toda forma de corrupción y conflicto de interés.
7. Mantengo un ambiente respetuoso y colaborativo de trabajo.
8. Promuevo la igualdad y la no discriminación.
9. Decido racional y objetivamente, además atiendo instrucciones anteponiendo siempre los principios éticos y jurídicos vigentes.
10. Dignifico mi persona, Institución y labor, a través de una conducta ejemplar.

Capítulo V

VINCULACIÓN DE COMPROMISOS Y REGLAS CON PRINCIPIOS Y VALORES

5. Los compromisos descritos en el presente Código, así como los principios y valores descritos en el Código de Ética, deben vincularse entre sí, de tal forma que su sinergia y transversalidad estimule la conducta ética y responsable que debe prevalecer en el desempeño de las atribuciones del servidor público de procuración de justicia.

6. A efecto de materializar la vinculación de los compromisos previamente descritos, con los principios y valores a los que se hace referencia en el artículo anterior, se presenta el siguiente desglose de reglas:

a) En relación al compromiso "Conozco y aplico con profesionalismo el marco jurídico vigente", se deberá atender la siguiente regla:

Regla 1. Entendimiento y observancia del orden jurídico

El personal de la Fiscalía deberá conocer, observar y aplicar correctamente el marco jurídico vigente que rige a la Institución, el de la unidad administrativa a la que se encuentre adscrito, así como el correspondiente a las funciones que debe desempeñar con motivo de su encargo.

b) En relación al compromiso "Reconozco, respeto, garantizo y promuevo los derechos humanos de todas las personas", se observarán las siguientes reglas:

Regla 2. Conocimiento, respeto y garantía de los derechos humanos

Las y los servidores públicos de procuración de justicia deberán orientar permanentemente sus esfuerzos y labor hacia el reconocimiento, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, considerando para ello, lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y demás legislación y normatividad aplicable.

Regla 3. Promoción y difusión de los derechos humanos

El personal de la Fiscalía deberá asumir el compromiso de promover y difundir los derechos humanos, a través de su actuar cotidiano en el ejercicio de las actividades y responsabilidades que tiene como servidor público, con perspectiva de género.

c) En relación al compromiso "Vivo una auténtica cultura del servicio público y soy consciente de mi responsabilidad con la sociedad", se deberán atender las siguientes reglas:

Regla 4. Conocimiento del marco jurídico específico de la función pública

Las y los servidores públicos de la Fiscalía deberán cumplir con su encargo con plena consciencia de que su labor es valiosa y útil para la sociedad, razón por la cual tienen un compromiso permanente con las personas que atienden, así como reconocer las responsabilidades que traen consigo el servicio público.

Regla 5. Aprovechamiento racional de los recursos públicos

El personal de la Fiscalía debe hacer uso de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos de manera racional, disciplinada y austera, procurando en todo momento su aprovechamiento y optimización.

En este sentido, no debe dedicarse tiempo laboral en actividades personales o ajenas a la función que se desempeña, así como no debe hacer uso de servicios telefónicos, de internet, materiales de oficina o espacios físicos, para beneficio personal.

Regla 6. Probidad y honradez en el servicio público

Las y los servidores públicos de procuración de justicia deberán desempeñar su cargo con honradez, probidad e imparcialidad, no abusando del mismo para obtener beneficios o privilegios personales o a favor de terceras personas.

Tampoco deberán emplear su jerarquía, nivel o instancia para imponer doctrinas, ideologías o creencias políticas, religiosas o culturales.

Regla 7. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones

El personal de la Fiscalía que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participe en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, deberá asegurarse que dichos procesos se realicen con transparencia, imparcialidad, legalidad y en apego al marco normativo aplicable.

Regla 8. Deber de confidencialidad

Las y los servidores públicos de la Fiscalía deberán resguardar y mantener en confidencialidad toda la información que por razón de su empleo, cargo o comisión tengan conocimiento, especialmente en el manejo de datos personales y estrictamente en aquellos relacionados con la intimidad y seguridad de las personas.

Lo anterior únicamente se dispensará, en aquellos casos en que se determine que la información es de interés público, de conformidad con lo establecido en la legislación que en materia de transparencia y acceso a la información pública resulte aplicable o con motivo del ordenamiento de una autoridad competente.

Regla 9. Puntualidad y horarios

El personal de la Fiscalía deberá cumplir con su trabajo o actividad sin dilación alguna y dentro de los horarios establecidos por la Institución, los cuales serán determinados de acuerdo a su nivel, instancia, jerarquía o grado de responsabilidad.

Dicha obligación también implica la puntualidad al inicio de la jornada laboral y la dedicación exclusiva a los asuntos que le requiere la Institución y a las que está obligado con motivo de su encargo.

Regla 10. Ambiente saludable de trabajo

Las y los servidores públicos que ocupen un mando medio o superior en la Fiscalía deben fomentar un ambiente adecuado para el desarrollo de actividades que permitan un sano equilibrio entre el trabajo y la vida personal.

El personal deberá abstenerse de ingresar a las instalaciones o área de trabajo, bajo los efectos del alcohol o cualquier otro tipo de sustancia que produzca efectos similares, así como fumar en espacios cerrados o prohibidos por la legislación en la materia.

Regla 11. Limpieza, orden e higiene

El personal de la Fiscalía velará por el orden, limpieza e higiene de su área de trabajo, así como la buena presentación y conservación de los bienes públicos y elementos dispuestos para su labor, evitando en todo momento su deterioro o mal uso.

De igual forma, dignificará la imagen de servidor público durante el ejercicio de sus funciones, a través de su buena presentación e higiene.

Regla 12. Protección civil

El personal de la Fiscalía deberá observar las estrategias, acciones y medidas que sean determinadas por las autoridades administrativas correspondientes, para la reducción de riesgos o peligros que puedan poner en riesgo a personas, instalaciones y/o equipamiento.

Regla 13. Delitos e infracciones administrativas cometidas por servidores públicos

Las y los servidores públicos de la Fiscalía deberán abstenerse de realizar cualquier conducta ilícita o infracción administrativa y cumplir con las obligaciones que con motivo de su empleo, cargo o comisión le correspondan y se encuentren previstas por las disposiciones legales respectivas.

d) En relación al compromiso "Actúo con transparencia, aseguro el acceso ciudadano a la información, protejo los datos personales y rindo cuentas", se observarán las siguientes bases:

Regla 14. Acceso a la información pública

Las y los servidores públicos de procuración de justicia, en el ámbito de su respectiva competencia, deberán garantizar que toda contestación a las solicitudes de acceso a la información pública se realice diligente y adecuadamente.

Regla 15. Transparencia

El personal de la Fiscalía deberá contribuir a transparentar y difundir la información pública que la Institución en su carácter de sujeto obligado debe publicar y mantener actualizada, en términos de lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Regla 16. Protección de datos personales

Las y los servidores públicos de procuración de justicia, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deberán proteger los datos personales a los que tengan acceso con motivo de su encargo.

Regla 17. Rendición de cuentas

El personal de la Fiscalía obligatoriamente deberá rendir cuentas por sus acciones, omisiones y decisiones en el ejercicio de sus funciones ante la autoridad correspondiente y la sociedad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

De igual forma, deberá presentar su declaración patrimonial y de intereses, de conformidad con el marco legal aplicable y en la periodicidad solicitada.

e) En relación al compromiso "Garantizo eficiencia y eficacia para el acceso a la justicia de las personas", se considerarán las siguientes reglas:

Regla 18. Profesionalismo en el ejercicio de las funciones

El personal de la Fiscalía debe ejercer sus funciones con mística, capacidad, esmero y compromiso para proveer la más alta calidad en el servicio, a través de los conocimientos, competencias y habilidades correspondientes a su encargo.

Por tanto, es una obligación institucional y personal la actualización permanente de sus conocimientos jurídicos, técnicos y administrativos, para la mejora continua en su desempeño.

Asistir con puntualidad y esmero a las capacitaciones que para tal fin la institución coordina.

Regla 19. Aplicación eficaz del modelo institucional de administración y gestión de casos

Las y los servidores públicos de la Fiscalía, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deberán conocer, aplicar y promover las fortalezas y ventajas del nuevo sistema de justicia penal, a través de la adecuada operación del modelo institucional de administración y gestión de casos; de igual forma, deberán aplicar los manuales, protocolos, acuerdos y demás disposiciones establecidas para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones y el debido acceso a la justicia de las personas relacionadas con un hecho delictivo.

Regla 20. Atención a víctimas y reparación del daño

El personal de la Fiscalía deberá reconocer, respetar y garantizar, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, los derechos humanos de las personas que son víctimas de un hecho delictivo, así como procurar su efectiva reparación del daño.

f) En relación al compromiso “Identifico, evito y denuncio toda forma de corrupción y conflicto de interés”, se deberán atender las siguientes reglas:

Regla 21. Prevención a los actos de corrupción

Las y los servidores públicos de procuración de justicia deberán anticipar, identificar, no participar y denunciar cualquier acto de corrupción que atente contra los intereses de la Institución o de las personas que se ven relacionadas con un hecho delictivo.

Regla 22. Conflicto de interés

El personal de la Fiscalía deberá excusarse de intervenir en cualquier forma de atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios.

g) En relación al compromiso “Mantengo un ambiente respetuoso y colaborativo de trabajo”, se observarán las siguientes reglas:

Regla 23. No discriminación

Las y los servidores públicos de la Fiscalía fomentarán en todo momento un ambiente laboral basado en el respeto mutuo, sin discriminación, distinción, exclusión, restricción o preferencia motivada por el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, jurídica, religiosa, apariencia física, situación migratoria, idioma, opiniones, preferencias sexuales, identidad, filiación política, estado civil, situación familiar o cualquier otra característica o condición.

Regla 24. Comunicación interna

El personal de la Fiscalía deberá promover una comunicación efectiva, de manera respetuosa, clara y cordial con sus compañeros y superiores.

Regla 25. Atención ciudadana

Las y los servidores públicos de la Fiscalía deberán brindar un trato digno, respetuoso, amable, receptivo, justo, profesional y tolerante hacia las personas en general y en particular, con aquellas que debe atender con motivo de su encargo.

Regla 26. Relaciones interinstitucionales

El personal de la Fiscalía tendrá la obligación de atender de manera puntual, colaborativa, respetuosa y cordial su relación y trato con otras Instituciones u organizaciones, ya sean de carácter nacional o extranjero, en apego a los procedimientos formales y a las disposiciones jurídicas aplicables.

h) En relación al compromiso “Promuevo la igualdad y la no discriminación por motivo de género”, se deberán atender las siguientes reglas:

Regla 27. Conocimiento y actuación con perspectiva de género

Las y los servidores públicos de la Fiscalía se conducirán siempre conforme a la normatividad aplicable en materia de equidad y no discriminación por motivos de género.

Regla 28. Lenguaje incluyente con enfoque de género

El personal de la Fiscalía promoverá el uso de un lenguaje incluyente con enfoque de género dentro de la Institución, con el propósito de fomentar la equidad entre mujeres y hombres.

Regla 29. No discriminación por motivos de género

Las y los servidores públicos de procuración de justicia deberán propiciar un ambiente laboral en el que se garantice la igualdad en el trato y en las oportunidades entre mujeres y hombres.

Cualquier distinción, exclusión o restricción basada en el sexo o género y cuyo objeto se anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y libertades, será objeto de responsabilidades administrativas o penales, según corresponda.

Regla 30. Entorno laboral libre de violencia

El personal de la Fiscalía debe promover el respeto a los derechos humanos de las personas descritas en la base anterior, así como garantizar su acceso a un entorno laboral libre de violencia.

Regla 31. Entorno laboral libre de acoso y hostigamiento sexual

Las y los servidores públicos de la Fiscalía deberán respetar plenamente los derechos humanos de las personas, especialmente tratándose de las mujeres que laboran en la Institución, siendo totalmente inaceptables las conductas de hostigamiento y acoso sexual, las cuales podrán ser motivo de sanciones administrativas y penales.

i) En relación al compromiso "Decido racionalmente y atiendo instrucciones anteponiendo siempre los principios éticos y jurídicos vigentes", se observarán las siguientes reglas:

Regla 32. Orden jurídico, derechos humanos y ética en la toma de decisiones

El ejercicio de todas las atribuciones del personal deberá estar apegado a derecho e inspirado por los compromisos, principios y valores éticos que se enuncian en el presente Código.

El personal de la Fiscalía deberá siempre fundar sus actos en las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable, incluyendo los Tratados Internacionales adoptados por el Estado mexicano.

Regla 33. Obediencia basada en el orden jurídico, derechos humanos y principios éticos

Los y las servidores públicos de la Fiscalía sobre quienes se ejerce autoridad jerárquica en cualquier grado, están obligados a cumplir instrucciones; sin embargo, la obediencia a las órdenes de sus superiores jerárquicos siempre deberá estar apegada a derecho y ser coherente con los principios y valores previstos en el presente Código.

j) En relación al compromiso "Dignifico mi persona, Institución y labor, a través de una conducta ejemplar", se considerarán las siguientes reglas:

Regla 34. Conducta comprometida con la ética

El personal de la Fiscalía, además de desempeñar sus funciones con estricto apego al marco jurídico vigente, reconociendo, respetando, promoviendo y garantizando los derechos humanos de las personas, deberá adherirse de manera irrestricta a los principios y valores previstos en el presente Código.

Regla 35. Deber de denuncia

El personal de la Fiscalía está obligado a denunciar ante su superior jerárquico inmediato o mediano, la Visitaduría General y la Contraloría, según sea el caso, cualquier conducta que sea contraria a derecho, lesiva o potencialmente lesiva a los derechos humanos de las personas o incompatible con los compromisos, principios y valores previamente descritos en el presente Código.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente a su publicación.

SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones normativas que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a los Titulares de las unidades administrativas que integran la Fiscalía General del Estado de Tabasco, para que implementen las estrategias y acciones necesarias y pertinentes para la debida socialización y cumplimiento del presente Acuerdo.

DADO EN EL DESPACHO DEL FISCAL GENERAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTEDÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


DR. FERNANDO VALENZUELA PERNAS
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO



No.- 8208

Código de Ética de la Fiscalía General del Estado de Tabasco

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

Con fundamento en los artículos 9 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco y 17, fracción V de su Reglamento Interior, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido y mandatado en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Institución del Ministerio Público está obligada a prestar sus servicios acorde a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos durante el ejercicio de sus funciones.

Que en las últimas décadas para las instituciones de procuración de justicia, rescatar la confianza ciudadana se ha convertido en un imperativo de primer orden y por tanto se ha hecho indispensable acotar espacios a la corrupción y la impunidad, así como incrementar acciones que fortalezcan su imagen, desempeño, transparencia y rendición de cuentas.

Que en consecuencia, se requiere generar un cambio organizacional que materialice un equilibrio viable y positivo entre el ser y el deber ser, a través de la aplicación tangible y permanente de principios y valores que rijan y dirijan la conducta de las y los servidores públicos de procuración de justicia en el ejercicio de sus atribuciones, que a su vez permita la identificación plena con la institución y sea la población quién se beneficie de la práctica de éstos valores, construyendo bases sólidas que representen un impacto perceptible.

Que en este sentido, se observa que las grandes transformaciones solo son posibles a partir de que las y los servidores públicos asuman de manera personal y colectiva una genuina cultura ética y de servicio a la sociedad, y que convencidos de ello, maximicen la conciencia y responsabilidad social de su trabajo, para traducirlo en acciones eficientes y eficaces, en un marco de respeto irrestricto a los derechos y obligaciones de las personas, trátase de usuarios de los servicios que se prestan, compañeros de trabajo, prestadores de servicios o cualquier otra persona.

Que la reciente transformación de Procuraduría a Fiscalía General del Estado de Tabasco, así como de la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio,

representa una ventana de oportunidad para la construcción de una nueva institucionalidad del Ministerio Público a partir de lo que debe ser siempre su mayor fortaleza: El recurso humano y el comportamiento ético y responsable de éste.

Que en consecuencia el presente Código, enmarca conceptualmente la esencia y espíritu institucional para construir garantías y generar políticas públicas de mayor integralidad que encuentren sustento en principios y valores que guíen la práctica permanente de conductas adecuadas que dignifiquen nuestra labor, a efecto de consolidar un sistema de procuración de justicia profesional, transparente, respetuoso de los derechos humanos y que sea capaz de brindar certeza y seguridad jurídica a quienes se ven relacionados con un hecho delictivo.

El compromiso de todos y cada uno de los servidores públicos de esta Fiscalía, es y debe ser el observar el presente Código de Ética, hacerlo suyo con sentido de pertenencia en la institución, comprometerse y comportarse adecuadamente en el desempeño de sus atribuciones, funciones y tareas con apego a su contenido.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

Capítulo I.

OBJETO

1. El Código de Ética de la Fiscalía General del Estado de Tabasco tiene como objeto identificar y adoptar un conjunto de principios y valores que deben prevalecer en el actuar de las y los servidores públicos de la Institución, a efecto de lograr un óptimo comportamiento en el ejercicio de sus atribuciones.

Los principios y valores descritos en el presente Código son el marco contextual y la pauta para el mejor entendimiento y aplicación de los compromisos y reglas previstas en el Código de Conducta institucional.

Capítulo II

ÁMBITO DE APLICACIÓN

2. El presente Código es de observancia general, obligatoria y su ámbito de aplicación comprende a todas y todos los servidores públicos adscritos a la Fiscalía.

En el caso del personal sustantivo, además de atender las disposiciones establecidas en el presente Código, deberán observar las normas y criterios que se derivan de su perfil funcional específico.

Capítulo III

RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN

3. Las y los Titulares de cada una de las unidades administrativas que integran la Fiscalía General del Estado de Tabasco, son los primeros responsables de difundir y dar vigencia a lo dispuesto por el presente Código, sin embargo, todo el personal es responsable de aplicar sus preceptos e incentivar su observancia por parte de sus compañeros y compañeras.

La Visitaduría General, la Contraloría así como el Consejo del Servicio Profesional de Carrera atenderán acorde a su marco de competencia, la inobservancia a los compromisos y reglas dispuestas en el presente Código.

Capítulo IV

VINCULACIÓN DE PRINCIPIOS Y VALORES CON COMPROMISOS INSTITUCIONALES Y REGLAS

4. Los principios y valores descritos en el presente Código, así como los comportamientos y reglas previstos en el Código de Conducta institucional, deben vincularse entre sí, de tal forma que su sinergia y transversalidad estimule la conducta ética y responsable que debe prevalecer en el desempeño de las atribuciones del servidor público de procuración de justicia.

Capítulo V

GLOSARIO

5. Para los efectos de este Código de Ética, se entenderá por:

5.1 Fiscalía: Fiscalía General del Estado de Tabasco.

5.2 Código de Ética: El Código de Ética de la Fiscalía General del Estado de Tabasco

5.3 Código de Conducta: El Código de Conducta de la Fiscalía General del Estado de Tabasco;

5.4 Personal de procuración de justicia: Toda persona que desempeñe funciones, cargo o comisión de cualquier naturaleza para la Fiscalía General del Estado de Tabasco;

5.5 Personal sustantivo: Fiscales del Ministerio Público, peritos, policías de investigación y facilitadores de mecanismos alternativos de solución de controversias.

5.6 Compromisos: Obligaciones contraídas para la prestación ética y adecuada del servicio público de procuración de justicia, previstas en el Código de Conducta institucional;

5.7 Principios: Conjunto de directrices que orientan, regulan e inspiran el actuar de la Fiscalía como organización y de su personal como individuos;

5.8 Valores: Cualidades personales que permiten orientar adecuadamente el comportamiento de las y los servidores públicos adscritos a la Fiscalía, a través de la defensa y crecimiento de su dignidad personal; y

5.9 Reglas: Conjunto de lineamientos prácticos e indicativos de un comportamiento o conducta deseable, previstas en el Código de Conducta institucional

Capítulo VI

PRINCIPIOS Y VALORES

6. Las y los servidores públicos de la Fiscalía se conducirán atendiendo los siguientes principios y valores:

6.1. Principios Constitucionales

6.1.1 Legalidad, que es el conocimiento, respeto y observancia de la Ley, como base de la debida motivación y fundamentación que se debe observar en el ejercicio de su encargo.

6.1.2 Objetividad, que consiste en ver la realidad tal y como es y no como queremos verla; separando las emociones, la experiencia y aprendizaje de la racionalidad, a efecto de tener claridad sobre la verdad y las decisiones que se deben tomar.

6.1.3 Eficiencia, que nos obliga al uso racional y óptimo de los recursos y medios dispuestos para alcanzar los objetivos trazados de la manera más productiva posible.

6.1.4 Profesionalismo, que se traduce en la obligación de las y los servidores públicos para ser, saber y hacer lo que les corresponde acorde a su encargo.

6.1.5 Honradez, que se traduce en la fortaleza de actuar con rectitud en apego a la verdad y la justicia, resistiendo las tentaciones del poder, del dinero y del favor

6.1.6 Respeto, a los derechos humanos, que se traduce en la obligación permanente de reconocer, promover, garantizar y proteger los derechos inalienables e imprescindibles de las personas.

6.2 Principios institucionales:

6.2.1 Dignidad de la persona, entendida como la obligación de todas y todos los servidores públicos de dar un trato atento, respetuoso, cortés y deferente a las personas.

6.2.2 Igualdad y no discriminación, que nos obliga a prestar el servicio público de procuración de justicia a todas las personas, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia alguna.

6.2.3 Responsabilidad social, que nos lleva a actuar buscando en todo momento la máxima atención de los intereses y necesidades legítimas de la sociedad.

6.2.4 Autonomía, implica que nuestra Institución realiza sus fines con responsabilidad e independencia desarrollando su actuar estrictamente en atención al ordenamiento jurídico y con pleno respeto de los derechos humanos de todas y todos.

6.2.5 Imparcialidad, que nos obliga a dar el mismo trato a las personas, sin privilegios, preferencias, influencias, prejuicios o intereses que afecten la toma de decisiones o el ejercicio de su función, pero sin perder de vista el trato diferenciado que se debe brindar a las personas en situación de vulnerabilidad, acorde a lo dispuesto por la normatividad aplicable..

6.2.6 Equidad de género, que implica el establecimiento de políticas, estrategias y acciones que contribuyan a la consolidación de la igualdad entre mujeres y hombres, así como a su acceso con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, programas y beneficios o empleos, cargos o comisiones institucionales.

6.2.7 Estado de derecho, entendido como la organización de la comunidad bajo un sistema normativo que a través de una estructura institucional busca el bien común y el de sus miembros, a través del reconocimiento de sus derechos individuales y sociales.

6.2.8 Interés público, que se asume como el conjunto de pretensiones y necesidades colectivas de los miembros de una comunidad, que deben ser protegidas por el Estado y sus Instituciones.

6.2.9 Justicia y equidad, entendidas como una virtud y un principio que coexisten y se complementan, ya que la justicia asegura igualdad e imparcialidad, dando a cada quien lo que se merece, pero la equidad garantiza el respeto a la personas, como seres individuales con sus propias circunstancias, iguales formalmente ante la Ley, pero materialmente diferentes ante el derecho.

6.2.10 Eficacia, entendida como la consecución de metas y objetivos a partir de la capacidad de acción que se traduce en resultados tangibles y positivos para la sociedad.

6.2.11 Transparencia y rendición de cuentas, mediante las cuales se privilegia la máxima publicidad de la información pública y de informar, explicar y justificar lo que hacemos o hicimos ante la sociedad.

6.2.12 Confidencialidad y protección de datos personales, que nos obliga a resguardar y mantener en secreto la información reservada de que se tenga conocimiento, especialmente en aquella relativa la intimidad y seguridad de las personas, con las excepciones dispuestas por la Ley.

6.2.13 Prudencia, ponderación y proporcionalidad, entendidas como una virtud y principios coexistentes que nos permiten considerar y valorar el conjunto de referentes normativos, de los derechos humanos y de los criterios éticos que orientan nuestra actividad cotidiana, con las circunstancias particulares de cada caso concreto y personales de cada individuo.

6.2.14 Obediencia razonada, que implica que si bien, las y los servidores públicos sujetos a la autoridad jerárquica de un superior le deben obediencia estricta, dicho deber se encuentra condicionado a que las instrucciones recibidas estén fundadas en derecho, sean respetuosas de los derechos humanos y coherentes con los principios éticos que rigen a la Institución.

6.3 Valores de toda y todo servidor público en el desempeño de su encargo:

6.3.1 Respeto, entendido como la disposición de actuar con atención, consideración, diligencia y un trato digno, cortés y tolerante en el ejercicio de su encomienda.

6.3.2 Integridad, que nos obliga a ser coherentes entre lo que se piensa, se dice y se hace, con plena consciencia del impacto de nuestras acciones y decisiones.

6.3.3 Bondad, que se traduce en la buena fe, en la recta intención y deseo de obrar conforme a derecho, de respetar y garantizar los derechos humanos, así como buscar con sinceridad la verdad y el bien donde se encuentren.

6.3.4 Lealtad, que se traduce en la fidelidad y gratitud que corresponda a la confianza que el Estado le ha conferido, a través de la vocación absoluta al servicio de la sociedad y de los intereses de ésta.

6.3.5 Solidaridad, entendida como el apoyo y colaboración con una causa o interés legítimo de quienes se ven relacionados con un hecho delictivo.

6.3.6 Responsabilidad, que obliga al cumplimiento de las obligaciones inherentes a nuestro encargo como servidores públicos, siendo capaces de asumir su compromiso con la sociedad y actuar correctamente.

6.3.7 Compromiso, que implica ser conscientes de la importancia que tiene para las personas y la sociedad, cumplir con nuestro trabajo.

6.3.8 Liderazgo, entendido como la cualidad personal que permite influir positivamente en otras personas como ejemplo y guía de la observación y promoción de actitudes y aptitudes basadas en la ética y la moral.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente a su publicación.

SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones normativas que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a los Titulares de las unidades administrativas que integran la Fiscalía General del Estado de Tabasco, para que implementen las estrategias y acciones necesarias y pertinentes para la debida socialización y cumplimiento del presente Acuerdo.

DADO EN EL DESPACHO DEL FISCAL GENERAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTEDÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


DR. FERNANDO VALLEJO
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO



MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
RELACION DE ACCIONES DE INVERSION
PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO III 2017
INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2017



NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	IMPORTE AUTORIZADO	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	C0219.-APORTACION AL CONVENIO FISE 2017	CAB. MPAL	1 APORTACION	\$ 1,350,305.22	\$ 1,063,127.01	01-mar-17	15-jul-17	FIII RAMO 33	564 HABITANTES	EN PROCESO



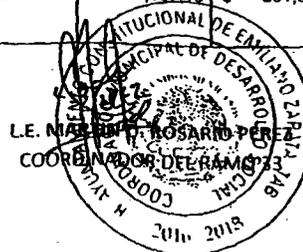
L.E. MARTÍN ROSARIO PÉREZ
COORDINADOR DEL RAMO 33



MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
RELACION DE ACCIONES DE INVERSION
PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO III 2017
INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2017



NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	IMPORTE AUTORIZADO	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
2	C0199.-CONSTRUCCION DE LETRINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	EJIDO RIO FINAL	14.00 LETRINAS	\$ 559,087.55	\$ 551,817.99	18-may-17	30-jun-17	FIII RAMO 33	14.00 FAMILIAS	CONCLUIDA
3	C0200.-CONSTRUCCION DE LETRINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	EJIDO MARICHE	2.00 LETRINAS	\$ 80,120.11	\$ 79,075.29	01-jul-17	15-jul-17	FIII RAMO 33	2.00 FAMILIAS	CONCLUIDA
4	C0201.-CONSTRUCCION DE LETRINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	RANCHERIA COROZAL	2.00 LETRINAS	\$ 80,504.66	\$ 79,457.54	01-jul-17	15-jul-17	FIII RAMO 33	2.00 FAMILIAS	CONCLUIDA
5	C0202.-CONSTRUCCION DE LETRINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	RANCHERIA CONCEPCION	4.00 LETRINAS	\$ 161,166.69	\$ 159,066.74	01-jul-17	21-jul-17	FIII RAMO 33	4.00 FAMILIAS	CONCLUIDA
6	C0203.-CONSTRUCCION DE LETRINA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	EJIDO E. ZAPATA, SECC. AVISPERO	7.00 LETRINAS	\$ 285,607.16	\$ 281,654.16	22-jul-17	15-ago-17	FIII RAMO 33	7.00 FAMILIAS	CONCLUIDA





MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
RELACION DE ACCIONES DE INVERSION
PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO III 2017



INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2017

NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	IMPORTE AUTORIZADO	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
7	C0221.-CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	VILLA CHABLE	264.12 M2	\$ 659,374.80	\$ 537,671.92	02-may-17	30-sep-17	FIII RAMO 33	12 FAMILIAS	EN PROCESO FINANCIERO
8	C0222.-CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	RANCHERIA MARICHE	66.03 M2	\$ 164,843.70	\$ 126,345.97	02-may-17	30-sep-17	FIII RAMO 33	3 FAMILIAS	EN PROCESO FINANCIERO
9	C0223.-CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	RANCHERIA CACAO ZONA ALTA	88.04 M2	\$ 219,791.60	\$ 175,618.67	02-may-17	30-sep-17	FIII RAMO 33	4 FAMILIAS	EN PROCESO FINANCIERO
10	C0224.-CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	COLONIA JOSE ARMIN MARIN	462.21 M2	\$ 1,098,958.00	\$ 985,906.31	02-may-17	30-sep-17	FIII RAMO 33	20 FAMILIAS	EN PROCESO FINANCIERO
11	C0225.-CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	COLONIA LA ESPERANZA	66.03 M2	\$ 164,843.70	\$ 147,891.69	02-may-17	30-sep-17	FIII RAMO 33	3 FAMILIAS	EN PROCESO FINANCIERO
12	C0226.-CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	COLONIA EL PIEDRAL	88.04 M2	\$ 274,739.50	\$ 197,180.44	02-may-17	30-sep-17	FIII RAMO 33	5 FAMILIAS	EN PROCESO FINANCIERO
13	C0241.-SUMINISTROS DE LUMINARIAS EN LAS DIFERENTES CALLES DEL POBLADO GREGORIO MENDEZ	POBLADO GREGORIO MENDEZ	105 LUMINARIAS	\$ 276,946.98	\$ 232,320.26	01-ago-17	30-sep-17	FIII RAMO 33	1137 HABITANTES	EN PROCESO FINANCIERO

SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO
LEONARDO ROSARIO PÉREZ
COORDINADOR DEL RAMO 33
2016 2018



MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
RELACION DE ACCIONES DE INVERSION
PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO III 2017
INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2017



NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	IMPORTE AUTORIZADO	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
14	10012.-CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE.	EJ. REFORMA (LA PORFIA)	1.00 SISTEMA	\$ 451,165.69	\$ 355,549.41	15-may-17	30-sep-17	FIII RAMO 33	48 HABITANTES	EN PROCESO FINANCIERO
15	10013.-MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE.	EJ. E. ZAPATA, SECC. POCHOTE	1.00 REHABILITACION	\$ 1,252,645.13	\$ 974,635.01	15-may-17	30-sep-17	FIII RAMO 33	374 HABITANTES	EN PROCESO FINANCIERO
16	10014.-MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE.	RA. LA ISLA	1.00 REHABILITACION	\$ 1,154,140.86	\$ 1,090,170.90	15-may-17	30-sep-17	FIII RAMO 33	359 HABITANTES	EN PROCESO FINANCIERO
17	10015.-MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	EJ. E. ZAPATA, SECC. AVISPERO	1.00 REHABILITACION	\$ 855,315.17	\$ 649,418.08	15-may-17	30-sep-17	FIII RAMO 33	248 HABITANTES	EN PROCESO FINANCIERO
18	10016.-CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	EJ. RIO FINAL	1.00 SISTEMA	\$ 388,276.79	\$ 309,358.47	15-may-17	30-sep-17	FIII RAMO 33	63 HABITANTES	EN PROCESO FINANCIERO
19	10017.-MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	EJ. NVO. POCHOTE	1.00 REHABILITACION	\$ 884,382.39	\$ 492,799.84	15-may-17	30-sep-17	FIII RAMO 33	241 HABITANTES	EN PROCESO FINANCIERO
20	10018.-MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	EJ. CACAO	1.00 REHABILITACION	\$ 569,481.83	\$ 407,079.39	15-may-17	30-sep-17	FIII RAMO 33	94 HABITANTES	EN PROCESO FINANCIERO





MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
RELACION DE ACCIONES DE INVERSIÓN
PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO III 2017

INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2017



NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	IMPORTE AUTORIZADO	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
21	10021.-MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE.	EJ. MARICHE	1.00 SISTEMA	\$ 142,592.61	\$ 118,881.55	15-may-17	30-sep-17	FIII RAMO 33	26 HABITANTES	EN PROCESO FINANCIERO
22	10022.-MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	RA. MARICHE (SECC. 1)	1.00 SISTEMA	\$ 199,186.65	\$ 136,418.20	15-may-17	30-sep-17	FIII RAMO 33	26 HABITANTES	EN PROCESO FINANCIERO
23	10024.-CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	RA. MARICHE (SECC. 2)	1.00 SISTEMA	\$ 388,830.82	\$ 265,336.98	15-may-17	30-sep-17	FIII RAMO 33	22 HABITANTES	EN PROCESO FINANCIERO
24	10005.-CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN DIVERSAS CALLES DE LA COL. JOSÉ ARMIN MARIN, MUNICIPIO DE E. ZAPATA, TABASCO.	COL. JOSE ARMIN MARIN	872.00 M.L.	\$ 1,620,855.62	\$ 1,573,944.23	17-jul-17	30-ago-17	FIII RAMO 33	244 HABITANTES	CONCLUIDA
25	10006.-CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN DIVERSAS CALLES DE LA COL. JOSE ARMIN MARIN, MUNICIPIO DE E. ZAPATA, TAB.	COL. JOSE ARMIN MARIN	897.00 M.L.	\$ 386,781.15	\$ 346,295.16	01-ago-17	15-jun-17	FIII RAMO 33	244 HABITANTES	EN PROCESO FINANCIERO
26	10008.-CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE ROCILLO ENTRE LA CALLE PROFESOR MANUEL FONZ GÜTIERREZ Y CALLE MANZANO DE LA COL. JOSE ARMIN MARIN, MUNICIPIO DE E. ZAPATA, TAB.	COL. JOSE ARMIN MARIN	900.00 M2	\$ 633,748.72	\$ -	01-sep-17	30-sep-17	FIII RAMO 33	244 HABITANTES	EN PROCESO FINANCIERO

CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL
L.E. MARIN D. ROSARIO GEREZ
COORDINADOR DEL RAMO 33
2017



MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
 RELACION DE ACCIONES DE INVERSION
 PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO VI 2017

INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2017



NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	C0143.-GASTOS DE OPERACIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	CAB. MPAL.	1 ACCION	\$ 16,761,858.91	\$ 11,301,567.51	01-ene-17	31-dic-17	FIV RAMO 33	88 ELEMENTOS	EN PROCESO
2	C0173.-RECURSOS DEL RAMO 33 FONDO IV	CAB. MPAL.	1 ACCION	\$ 141,101.89	\$ -	01-ene-17	31-dic-17	FIV RAMO 33	88 ELEMENTOS	NO INICIADO
3	C0242.-SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA REHABILITACION DEL MERCADO DE LA VILLA CHABLE.	VILLA CHABLE	1 REHABILITACION	\$ 37,475.44	\$ 37,475.44	19-jun-17	30-jun-17	FIV RAMO 33	2,995 HABITANTES	CONCLUIDA
4	C0245.-MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	CAB. MPAL.	1 SUMINISTRO	\$ 137,479.95	\$ 137,479.95	01-jul-16	15-oct-17	FIV RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA
5	I0028.-MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS CON BACHEO HIDRAULICO Y ASFALTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL	CAB. MPAL.	1 MANTENIMIENTO	\$ 265,106.81	\$ 145,356.43	01-jul-17	15-sep-17	FIV RAMO 33	20,030 HABITANTES	EN PROCESO FINANCIERO
6	A0033.-ADQUISICION DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	CAB. MPAL.	1 ADQUISICION	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00	10-jul-17	31-ago-17	FIV RAMO 33	88 ELEMENTOS	CONCLUIDA
7	A0034.-ADQUISICION DE EQUIPOS DE RADIOS MOVILES Y RADIO BASE	CAB. MPAL.	1 LOTE	\$ 135,000.00	\$ 135,000.00	10-jul-17	31-ago-17	FIV RAMO 33	88 ELEMENTOS	CONCLUIDA

L.E. MARCELO ROSARIO PEREZ
 COORDINADOR DEL RAMO 33
 20 de 2018



No. - 8210

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2016-2018



MODIFICACIÓN AL TABULADOR DE REMUNERACIONES SALARIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

C. MANUELA DEL PILAR RÍOS LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES HAGO DE SU CONOCIMIENTO, QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO Y LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN V PÁRRAFO SEGUNDO, 47, 52 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad a lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tabasco;

SEGUNDO.- Que corresponde al Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco; discutir y aprobar las disposiciones reglamentarias de observancia general en el Municipio, entre ellas el Tabulador de Remuneraciones Salariales, los Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas, dentro de sus respectivas direcciones.

TERCERO.- Que el artículo 53 fracción I y V de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Tabasco, señala que el Ayuntamiento expedirá las disposiciones reglamentarias sobre la hacienda municipal y la organización de la administración pública municipal y dentro de las cuales se encuentra el Tabulador de Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos del Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; correspondiente al ejercicio fiscal 2017; así como los demás lineamientos aplicables;

CUARTO.- Que el Ayuntamiento que presido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco y los Artículos 29 Fracción V párrafo segundo, 47, 52 y 65 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; en sesión ordinaria de cabildo de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete, ha tenido a bien emitir el siguiente:

TABULADOR DE REMUNERACIONES SALARIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA

NIVEL	CATEGORÍAS	SUELDOS CON PRESTACIONES Y DEDUCCIONES FIJAS MENSUALES NETAS (A)		PRESTACIONES VARIABLES MENSUALES NETAS (EN EFECTIVO Y EN ESPECIE) (B)		TOTAL DE PERCEPCIONES MENSUALES NETAS (A+B)		PRESTACIONES ANUALES EXTRAORDINARIAS NETAS (C)	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
MANDO SUPERIOR									
16	Presidente Municipal (Dietas)	\$10,000.00	\$110,000.00	\$200.00	\$51,500.00	\$10,200.00	\$161,500.00	\$5,418.85	\$521,965.20
15	Síndico de Hacienda (Dietas)	\$8,000.00	\$100,000.00	\$200.00	\$33,000.00	\$9,200.00	\$133,000.00	\$5,418.85	\$436,465.20
14	Regidor (a) (Dietas)	\$5,000.00	\$73,500.00	\$200.00	\$33,000.00	\$9,200.00	\$106,500.00	\$2,918.85	\$356,965.20
13	Secretario del Ayuntamiento	\$3,441.72	\$71,000.00	\$200.00	\$32,998.90	\$8,200.00	\$103,998.90	\$2,917.85	\$349,461.90
	Contralor Municipal	\$3,441.72	\$71,000.00	\$200.00	\$32,998.90	\$8,200.00	\$103,998.90	\$2,917.85	\$349,461.90
	Director (a)	\$3,441.72	\$71,000.00	\$200.00	\$32,998.90	\$8,200.00	\$103,998.90	\$2,917.85	\$349,461.90
	Comisario	\$3,441.72	\$71,000.00	\$200.00	\$32,998.90	\$8,200.00	\$103,998.90	\$2,917.85	\$349,461.90
MANDO MEDIO									
12	Coordinador General	\$3,361.68	\$49,498.90	\$200.00	\$30,000.00	\$7,700.00	\$79,498.90	\$2,917.85	\$275,961.90
11	Oficial 01 del Registro Civil	\$3,281.64	\$48,498.90	\$200.00	\$29,000.00	\$6,700.00	\$77,498.90	\$2,917.85	\$257,961.90
	Coordinador (a)	\$3,281.64	\$48,498.90	\$200.00	\$29,000.00	\$6,700.00	\$77,498.90	\$2,917.85	\$257,961.90
	Asesor.	\$3,281.64	\$48,498.90	\$200.00	\$29,000.00	\$6,700.00	\$77,498.90	\$2,917.85	\$257,961.90
	Secretario Particular	\$3,281.64	\$48,498.90	\$200.00	\$29,000.00	\$6,700.00	\$77,498.90	\$2,917.85	\$257,961.90
	Secretario Técnico	\$3,281.64	\$48,498.90	\$200.00	\$29,000.00	\$6,700.00	\$77,498.90	\$2,917.85	\$257,961.90
10	Subdirector (a)	\$3,201.60	\$42,000.00	\$200.00	\$28,000.00	\$6,600.00	\$70,000.00	\$2,917.85	\$229,465.20
	Juez Calificador	\$3,201.60	\$42,000.00	\$200.00	\$28,000.00	\$6,600.00	\$70,000.00	\$2,418.85	\$229,465.20
09	Jefe de Departamento "A"	\$3,121.56	\$40,000.00	\$200.00	\$25,000.00	\$5,300.00	\$65,900.00	\$2,168.85	\$208,465.20
	Analista de Precios Unitarios "A"	\$3,121.56	\$40,000.00	\$200.00	\$25,000.00	\$5,300.00	\$65,900.00	\$2,168.85	\$208,465.20
08	Jefe de Departamento "B"	\$3,041.52	\$36,400.00	\$200.00	\$24,500.00	\$4,500.00	\$65,000.00	\$2,168.85	\$196,165.20
07	Jefe de Departamento "C"	\$2,961.48	\$35,000.00	\$200.00	\$23,500.00	\$4,200.00	\$58,500.00	\$2,168.85	\$191,965.20
MANDO OPERATIVO DE CONFIANZA Y EVENTUAL									
06	Jefe de Área	\$2,881.44	\$35,300.00	\$200.00	\$22,500.00	\$2,600.00	\$57,800.00	\$1,375.40	\$189,865.20
	Residente de Obra	\$2,801.40	\$35,300.00	\$200.00	\$22,500.00	\$2,600.00	\$57,800.00	\$1,375.40	\$189,865.20
	Chofer Nivel Presidencia	\$2,801.40	\$35,300.00	\$200.00	\$22,500.00	\$2,600.00	\$57,800.00	\$1,375.40	\$189,865.20
	Analista de precios unitarios "B"	\$2,801.40	\$35,300.00	\$200.00	\$22,500.00	\$2,600.00	\$57,800.00	\$1,375.40	\$189,865.20
	Jefe de Proyecto	\$2,801.40	\$35,300.00	\$200.00	\$22,500.00	\$2,600.00	\$57,800.00	\$1,375.40	\$189,865.20
05	Supervisor	\$2,721.36	\$28,700.00	\$200.00	\$14,080.00	\$2,550.00	\$42,780.00	\$1,375.40	\$165,805.20
	Comandante	\$2,721.36	\$28,700.00	\$200.00	\$14,080.00	\$2,550.00	\$42,780.00	\$1,375.40	\$165,805.20
04	Sub-comandante	\$2,641.32	\$26,050.00	\$200.00	\$12,000.00	\$2,500.00	\$38,050.00	\$1,375.40	\$151,615.20
03	Oficial	\$2,561.28	\$25,700.00	\$200.00	\$10,800.00	\$2,450.00	\$36,500.00	\$1,375.40	\$146,965.20
	Agente 1ra.	\$2,561.28	\$25,700.00	\$200.00	\$10,800.00	\$2,450.00	\$36,500.00	\$1,375.40	\$146,965.20
02	Agente 3ra.	\$2,481.24	\$25,600.00	\$200.00	\$10,700.00	\$2,400.00	\$36,300.00	\$1,375.40	\$146,365.20
	Auxiliar administrativo	\$2,481.24	\$25,600.00	\$200.00	\$10,700.00	\$2,400.00	\$36,300.00	\$1,375.40	\$146,365.20
	Almacenista	\$2,481.24	\$25,600.00	\$200.00	\$10,700.00	\$2,400.00	\$36,300.00	\$1,375.40	\$146,365.20
	Notificador	\$2,481.24	\$25,600.00	\$200.00	\$10,700.00	\$2,400.00	\$36,300.00	\$1,375.40	\$146,365.20
	Auxiliar Contable	\$2,481.24	\$25,600.00	\$200.00	\$10,700.00	\$2,400.00	\$36,300.00	\$1,375.40	\$146,365.20

NIVEL	CATEGORÍAS	SUELDOS CON PRESTACIONES Y DEDUCCIONES FIJAS MENSUALES NETAS (A)		PRESTACIONES VARIABLES MENSUALES NETAS (EN EFECTIVO Y EN ESPECIE) (B)		TOTAL DE PERCEPCIONES MENSUALES NETAS (A+B)		PRESTACIONES ANUALES EXTRAORDINARIAS NETAS (C)	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
01	Admón. del Cementerio	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20
	Afanador (a)	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20
	Agente	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20
	Auxiliar	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20
	Auxiliar de almacén	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20
	Auxiliar de ballet	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20
	Auxiliar de limpia	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20
	Auxiliar de sonido	\$2,401.20	\$16,800.00	\$100.00	\$10,500.00	\$2,291.20	\$27,300.00	\$1,325.40	\$119,365.20
	Ayudante Eléctrico	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20
	Ayudante general	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20
	Barrendero	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20
	Baterista de Marimba	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20
	Cabo	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20
	Campanero	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20
	Capturista de Datos	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20
	Carpintero	\$2,401.20	\$16,800.00	\$100.00	\$10,500.00	\$2,291.20	\$27,300.00	\$1,325.40	\$119,365.20
	Chofer	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20
	Chofer general	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20
	Chofer nivel Director	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20
	Cocinera	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20
	Enfermera	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20
	Instructor	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20
	Jardinero	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20
	Machetero	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20
	Maestra de Guardería	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20
	Maestra de Taller	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20
	Maestro albañil	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20
	Oficial albañil	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20
	Maestro cívico	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20
	Maestro de Música	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20
	Marimbero	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20
	Oficial Plomero	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20
	Operador de maquina	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20
Operador de maquinaria menor	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20	
Operador de mecanización	\$2,401.20	\$16,800.00	\$100.00	\$10,500.00	\$2,291.20	\$27,300.00	\$1,325.40	\$119,365.20	
Peón	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20	
Peón de albañil	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20	
Pintor	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20	
Promotor (a)	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20	
Psicóloga	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20	
Recolector	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20	

NIVEL	CATEGORÍAS	SUELDOS CON PRESTACIONES Y DEDUCCIONES FIJAS MENSUALES NETAS (A)		PRESTACIONES VARIABLES MENSUALES NETAS (EN EFECTIVO Y EN ESPECIE) (B)		TOTAL DE PERCEPCIONES MENSUALES NETAS (A+B)		PRESTACIONES ANUALES EXTRAORDINARIAS NETAS (C)	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
	Rotulista	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20
	Secretaria	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20
	Velador	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20
	Vigilante 1ra.	\$2,401.20	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,391.20	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20
MANDO OPERATIVO DE BASE									
01	Afanador (a)	\$2,401.20	\$13,500.00	\$100.00	\$7,500.00	\$2,291.20	\$21,000.00	\$1,325.40	\$100,465.20
	Auxiliar	\$2,401.20	\$13,500.00	\$100.00	\$7,500.00	\$2,291.20	\$21,000.00	\$1,325.40	\$100,465.20
	Auxiliar administrativo	\$2,401.20	\$13,500.00	\$100.00	\$7,500.00	\$2,291.20	\$21,000.00	\$1,325.40	\$100,465.20
	Auxiliar contable	\$2,401.20	\$13,500.00	\$100.00	\$7,500.00	\$2,291.20	\$21,000.00	\$1,325.40	\$100,465.20
	Auxiliar de limpia	\$2,401.20	\$13,500.00	\$100.00	\$7,500.00	\$2,291.20	\$21,000.00	\$1,325.40	\$100,465.20
	Auxiliar de pipa	\$2,401.20	\$13,500.00	\$100.00	\$7,500.00	\$2,291.20	\$21,000.00	\$1,325.40	\$100,465.20
	Auxiliar de sonido	\$2,401.20	\$13,500.00	\$100.00	\$7,500.00	\$2,291.20	\$21,000.00	\$1,325.40	\$100,465.20
	Auxiliar de vestuario	\$2,401.20	\$13,500.00	\$100.00	\$7,500.00	\$2,291.20	\$21,000.00	\$1,325.40	\$100,465.20
	Ayudante de pipa	\$2,401.20	\$13,500.00	\$100.00	\$7,500.00	\$2,291.20	\$21,000.00	\$1,325.40	\$100,465.20
	Ayudante eléctrico	\$2,401.20	\$13,500.00	\$100.00	\$7,500.00	\$2,291.20	\$21,000.00	\$1,325.40	\$100,465.20
	Ayudante recolector	\$2,401.20	\$13,500.00	\$100.00	\$7,500.00	\$2,291.20	\$21,000.00	\$1,325.40	\$100,465.20
	Bacheo	\$2,401.20	\$13,500.00	\$100.00	\$7,500.00	\$2,291.20	\$21,000.00	\$1,325.40	\$100,465.20
	Barrendero	\$2,401.20	\$13,500.00	\$100.00	\$7,500.00	\$2,291.20	\$21,000.00	\$1,325.40	\$100,465.20
	Bibliotecaria	\$2,401.20	\$13,500.00	\$100.00	\$7,500.00	\$2,291.20	\$21,000.00	\$1,325.40	\$100,465.20
	Carpintero	\$2,401.20	\$13,500.00	\$100.00	\$7,500.00	\$2,291.20	\$21,000.00	\$1,325.40	\$100,465.20
	Chofer	\$2,401.20	\$13,500.00	\$100.00	\$7,500.00	\$2,291.20	\$21,000.00	\$1,325.40	\$100,465.20
	Chofer recolector	\$2,401.20	\$13,500.00	\$100.00	\$7,500.00	\$2,291.20	\$21,000.00	\$1,325.40	\$100,465.20
	Cobrador de anden	\$2,401.20	\$13,500.00	\$100.00	\$7,500.00	\$2,291.20	\$21,000.00	\$1,325.40	\$100,465.20
	Dibujante	\$2,401.20	\$13,500.00	\$100.00	\$7,500.00	\$2,291.20	\$21,000.00	\$1,325.40	\$100,465.20
	01	Eléctrico	\$2,401.20	\$13,500.00	\$100.00	\$7,500.00	\$2,291.20	\$21,000.00	\$1,325.40
Fontanero		\$2,401.20	\$13,500.00	\$100.00	\$7,500.00	\$2,291.20	\$21,000.00	\$1,325.40	\$100,465.20
Jardinero		\$2,401.20	\$13,500.00	\$100.00	\$7,500.00	\$2,291.20	\$21,000.00	\$1,325.40	\$100,465.20
Maestra de taller		\$2,401.20	\$13,500.00	\$100.00	\$7,500.00	\$2,291.20	\$21,000.00	\$1,325.40	\$100,465.20
Operador de maquinaria menor		\$2,401.20	\$13,500.00	\$100.00	\$7,500.00	\$2,291.20	\$21,000.00	\$1,325.40	\$100,465.20
Operador de maquinaria pesada		\$2,401.20	\$13,500.00	\$100.00	\$7,500.00	\$2,291.20	\$21,000.00	\$1,325.40	\$100,465.20
Operador de mecanización		\$2,401.20	\$13,500.00	\$100.00	\$7,500.00	\$2,291.20	\$21,000.00	\$1,325.40	\$100,465.20
Ordenanza		\$2,401.20	\$13,500.00	\$100.00	\$7,500.00	\$2,291.20	\$21,000.00	\$1,325.40	\$100,465.20
	Secretaria	\$2,401.20	\$13,500.00	\$100.00	\$7,500.00	\$2,291.20	\$21,000.00	\$1,325.40	\$100,465.20
	Soldador	\$2,401.20	\$13,500.00	\$100.00	\$7,500.00	\$2,291.20	\$21,000.00	\$1,325.40	\$100,465.20
	Técnico en Proyectos	\$2,401.20	\$13,500.00	\$100.00	\$7,500.00	\$2,291.20	\$21,000.00	\$1,325.40	\$100,465.20
	Velador	\$2,401.20	\$13,500.00	\$100.00	\$7,500.00	\$2,291.20	\$21,000.00	\$1,325.40	\$100,465.20
DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, JEFES DE SECCIÓN									
01	Delegado (a) (Dietas)	\$2,000.00	\$8,800.00	\$200.00	\$7,000.00	\$2,200.00	\$15,800.00	\$1,375.40	\$84,865.20
	Subdelegado (a) (Dietas)	\$2,000.00	\$8,800.00	\$200.00	\$7,000.00	\$2,200.00	\$15,800.00	\$1,375.40	\$84,865.20
	Jefe de sección (Dietas)	\$2,000.00	\$8,800.00	\$200.00	\$7,000.00	\$2,200.00	\$15,800.00	\$1,375.40	\$84,865.20

2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales, así como prestaciones anuales extraordinarias netas pagadas a los servidores en función del nivel asignado (Se representa el grado de nivel con números de mayor a menor).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente tabulador de remuneraciones salariales de los servidores públicos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

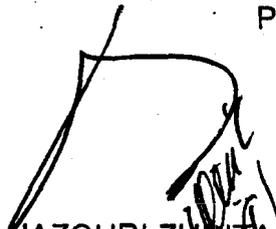
SEGUNDO.- Las remuneraciones descritas del personal de base, de confianza, eventual, asimilables a salarios y honorarios por contrato y comisión, se establecen conforme las Leyes aplicables, Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco y Minutas de Acuerdo Vigentes.

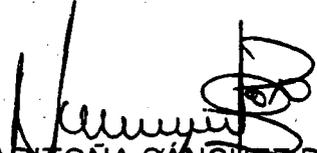
TERCERO.- Conforme a la disponibilidad presupuestal, la capacidad económica y financiera del Ayuntamiento podrá otorgar prestaciones extraordinarias a los servidores públicos correspondientes a bono de actuación, estímulos, incentivos, compensaciones y pago equivalentes a los mismos, como resultado del desempeño de sus funciones en la Administración Pública Municipal de manera trimestral y/o anual.

CUARTO.- Se abroga el anterior tabulador de remuneraciones salariales de los servidores públicos del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, publicado el 21 de enero del 2017, en el suplemento 7761 E del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 86, Fracción VIII y 47 primer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena la publicación del presente Tabulador en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

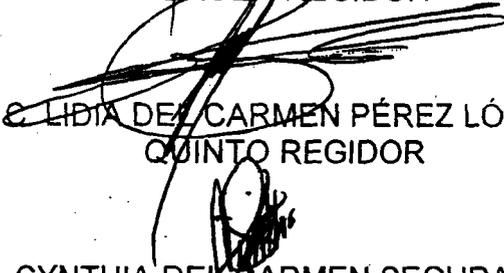
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES RESIDENCIA OFICIAL DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA; TABASCO; EN PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS REGIDORES PROPIETARIOS INTEGRANTES DEL MISMO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


C. MANUELA DEL PILAR RÍOS LÓPEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. NAIM HAZOURI ZURITA
SÍNDICO DE HACIENDA

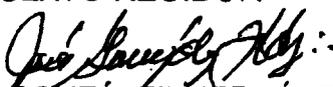

C. MARITONA SÁNCHEZ PÉREZ
TERCER REGIDOR

MDRO
C. AUDOMARO JESÚS LASTRA GARCÍA
CUARTO REGIDOR

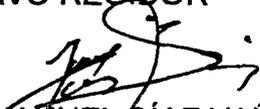

C. LIDIA DEL CARMEN PÉREZ LÓPEZ
QUINTO REGIDOR


C. CARLOS ALBERTO PASCUAL PÉREZ
JASSO
SEXTO REGIDOR


C. CYNTHIA DEL CARMEN SEGURA DÍAZ
SÉPTIMO REGIDOR


C. JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
OCTAVO REGIDOR


C. NOEMI DOPORTO HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR


C. CARLOS MANUEL DÍAZ YAÑEZ
DÉCIMO REGIDOR


C. ALBERTO ZETINA SÁNCHEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR


C. CELIA MÉNDEZ GARCÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

C. MANUELA DEL PILAR RÍOS LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ALFONSO ANTONIO DÍAZ CABRERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Domicilio: Av. Gregorio Méndez S/n. x Juárez y Álvaro Obregón, Colonia: Centro
C. P.: 86990
Ciudad: Emiliano Zapata, Tabasco.
Tel. (934) 34 3-13-22



No.- 8211

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2016-2018



MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

Con fundamento en los Artículos 1, 2, 3, 6 y 8; de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

OBJETO: El presente documento tiene por objeto establecer las disposiciones generales del Ayuntamiento de Emiliano Zapata; Tabasco para describir y regular el otorgamiento de las remuneraciones de los servidores públicos que prestan sus servicios laborales al Municipio.

- I. Tabulador de sueldos y salarios es el instrumento que permite representar los valores monetarios con los que se identifican los importes por concepto de sueldos y salarios en términos mensuales o anuales, que aplican a un puesto o categoría determinados, en función del nivel según corresponda, de acuerdo con los distintos tipos de personal y su régimen legal aplicable.
- II. Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo salarios, dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra que se entrega al servidor público por su jornada laboral en la Entidad Pública; con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos por concepto de viáticos en actividades oficiales. Asimismo, quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.
Las jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados y los préstamos o créditos no formarán parte de la remuneración, cuando se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.
- III.- Las dependencias y entidades sólo otorgarán las prestaciones que correspondan al personal de mando, operativo, base, confianza, eventual y asimilados a salarios, honorarios por contrato y comisión en función del régimen laboral que les resulte aplicable.
- IV.- La remuneración incluye dentro del esquema de prestaciones, las aportaciones por concepto de seguridad social y de ahorro para el retiro que las dependencias y entidades realizan a favor de los servidores públicos, en términos de las disposiciones aplicables, de acuerdo al régimen al que esté adscrito el trabajador.
- V.- El manual considera las remuneraciones de los servidores públicos para:

Nivel	16-13	Mando superior
	12-07	Mando Medio
	06-01	Mando Operativo de Confianza y Eventual
	01	Mando Operativo de Base
	01	Dietas (Delegados, Subdelegados Municipales y Jefes de Sección)

VI.- Las remuneraciones a que hace referencia el numeral II se integran por las prestaciones y deducciones fijas mensuales netas, y extraordinarias, sueldos con prestaciones variables mensuales netas (en efectivo y en especie) y prestaciones anuales extraordinarias netas, las cuales se describen en los siguientes conceptos:

Sueldos con Prestaciones y Deducciones Fijas Mensuales Netas

Concepto	Descripción	
Dietas	Asignaciones para remuneraciones a los Regidores, Delegados, Subdelegados Municipales y Jefe de sección.	
Sueldo al personal de confianza	A) El sueldo o salario por la retribución total que se paga al trabajador a cambio de los servicios prestados, sin perjuicio de otras prestaciones establecidas. B) En su caso esquemas de compensaciones de acuerdo a la capacidad económica y financiera de la Entidad.	Ley Federal del Trabajo
Sueldo al personal de base	A) El sueldo o salario por la retribución total que se paga al trabajador a cambio de los servicios prestados, sin perjuicio de otras prestaciones establecidas. B) En su caso esquemas de compensaciones de acuerdo a la capacidad económica y financiera de la Entidad.	Artículo 28 y 29.- de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco SUTSET.
Sueldos al personal eventual	A) El sueldo o salario por la retribución total que se paga al trabajador a cambio de los servicios prestados, sin perjuicio de otras prestaciones establecidas. B) En su caso esquemas de compensaciones de acuerdo a la capacidad económica y financiera de la Entidad.	
Sueldos al personal de Honorarios Asimilables a Salarios, Honorarios por contrato y comisión	A) El sueldo o salario por la retribución total que se paga al trabajador a cambio de los servicios prestados. B) En su caso finiquito considerado como prestación extraordinaria por desempeño en cumplimiento de su contrato laboral y conforme lo estipule el contrato objeto de la prestación de servicios, mismo que será pagadero en las fechas estipuladas en el contrato.	



Concepto	Descripción	
Quinquenio personal de base (Sindicato)	Sueldo base mensual/30 * No. Días	Artículo 35 de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco SUTSET (Tabla 1)
Quinquenio personal de Confianza (Tránsito convenio, Seguridad Pública Fondo IV)	Sueldo base mensual/30 * No. Días	
Riesgo de Trabajo	15% en mediano riesgo 20% en alto riesgo sobre el sueldo base	Artículo 119 de las Condiciones Generales de Trabajo
Riesgo Policial	Pago por Riesgo Policial, otorgado a elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal: Seguridad Pública FIV \$ 840.00 mensual Tránsito Convenio \$ 750.00 mensual	
Despensa	A) Pago de Despensa con base en la minuta de acuerdos establecidos entre el Ayuntamiento y el SUTSET vigente a la fecha del pago del mismo. B) Pago de Vales de despensa a elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de acuerdo a convenios y disponibilidad presupuestal y financiera.	
Canasta Alimenticia	A) Pago de Canasta Alimenticia con base en la minuta de acuerdos establecidos entre el Ayuntamiento y el SUTSET vigente a la fecha del pago del mismo para el personal de base sindicalizado. B) Pago a personal de confianza, seguridad pública FIV y eventual de conformidad a la disponibilidad financiera y presupuestal.	
Bono de Puntualidad y Asistencia	A) Pago de Bono de Puntualidad con base en la minuta de acuerdos establecidos entre el Ayuntamiento y el SUTSET vigente a la fecha del pago del mismo. B) Pago de Bono de Puntualidad al personal de Seguridad Pública FIV y Tránsito convenio de conformidad a la disponibilidad financiera y presupuestal.	

Sueldos con Prestaciones Variables Mensuales Netas (En Efectivo y en Especie)

Concepto	Descripción
Compensaciones	Pago por estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos que se otorgan de manera excepcional a servidores públicos de diversas categorías.
Honorarios Asimilables a Salarios, Honorarios por contrato y comisión	Pago de finiquito considerado como prestación extraordinaria por desempeño en cumplimiento de su contrato laboral y conforme lo estipule el contrato objeto de la prestación de servicios, mismo que será pagadero en las fechas estipuladas en el contrato.

Prestaciones Anuales Extraordinarias Netas

Concepto	Descripción
Estímulo económicos por antigüedad	Pago de conformidad con los años de servicio prestados. A) Artículo 120, 122 de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco SUTSET para el personal de base sindicalizado (Tabla 2) B) Personal de seguridad pública y tránsito de conformidad a la disponibilidad financiera y presupuestal.

Concepto	Descripción	
Medallas por antigüedad laboral	Medalla conmemorativa con motivo de antigüedad	Artículo 122 de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco. Se otorga al personal de base en razón a los años de servicio prestados.
Aguinaldo	Sueldo tabular mensual/30 * No. de días o parte proporcional según tiempo laborado	A) Artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco SUTSET para el personal de base sindicalizado. B) Artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo, mínimo 15 días de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera. Se paga al personal de base, confianza y eventual conforme a su régimen laboral.
Días Adicionales	Sueldo tabular mensual/30 * 5 Días y 6 días en años bisiestos.	Artículo 29 de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco. Se le otorga al personal de base, confianza, eventual.
Prima Vacacional	A) Sueldo tabular mensual/30 * No. de días que corresponda B) Sueldo tabular mensual/30 * No. de días que corresponda C) Sueldo tabular mensual/30 * 12	A) Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco para el personal de base. B) Personal de confianza y seguridad pública FIV, Tránsito convenio. C) Personal eventual.
Bono Navideño	Bono extraordinario	Personal sindicalizado según Minuta de Acuerdo, celebrada entre el Ayuntamiento y el SUTSET vigente a la fecha del pago. Adicionalmente, se podrá otorgar al personal de confianza y eventual conforme la disponibilidad presupuestal.
Dispensa Navideña	A) Se otorga al personal de base según Minuta de Acuerdo vigente a la fecha del pago, celebrada entre el Ayuntamiento y el SUTSET. B) Personal de seguridad pública FIV y tránsito convenio, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y financiera.	
Bono de Útiles Escolares	A) Se otorga al personal de base según Minuta de Acuerdo vigente a la fecha del pago, celebrada entre el Ayuntamiento y el SUTSET. B) Asimismo, podrá realizarse el pago al personal seguridad pública FIV conforme disponibilidad presupuestal y financiera.	
Apoyo para Lentes	Se otorga al personal de base según Minuta de Acuerdo vigente a la fecha del pago, celebrada entre el Ayuntamiento y el SUTSET.	
Bono del día de Reyes	Se otorga al personal de base según Minuta de Acuerdo vigente a la fecha del pago, celebrada entre el Ayuntamiento y el SUTSET.	
Bono del día del Padre	Se otorga al personal de base según Minuta de Acuerdo, celebrada entre el Ayuntamiento y el SUTSET vigente a la fecha del pago. Asimismo, adicionalmente podrá pagarse al personal de confianza, seguridad pública FIV, Tránsito convenio y eventual de conformidad con el presupuesto.	
Bono del día de las Madres	Se otorga al personal de base según Minuta de Acuerdo, celebrada entre el Ayuntamiento y el SUTSET vigente a la fecha del pago. Asimismo, adicionalmente podrá pagarse al personal de confianza, seguridad pública FIV, Tránsito convenio y eventual de conformidad con el presupuesto.	
Bono día del Chofer	Se otorga al personal de base según Minuta de Acuerdo, celebrada entre el Ayuntamiento y el SUTSET vigente a la fecha del pago.	
Bono día del Bibliotecario	Se otorga al personal de base según Minuta de Acuerdo, celebrada entre el Ayuntamiento y el SUTSET vigente a la fecha del pago.	
Bono día del Barrero	Se otorga al personal de base según Minuta de Acuerdo, celebrada entre el Ayuntamiento y el SUTSET vigente a la fecha del pago.	
Días Económicos No Disfrutados (*)	Sueldo mensual/30 * No. de días o parte proporcional según tiempo laborado	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco.
Canastilla de Maternidad	Se otorga al personal de base según Minuta de Acuerdo, celebrada entre el Ayuntamiento y el SUTSET vigente a la fecha del pago.	
Fomento al deporte	Se otorga al personal de base según Minuta de Acuerdo, celebrada entre el Ayuntamiento y el SUTSET vigente a la fecha del pago.	

Concepto	Descripción	
Estímulo día del servidor público.	Se otorga al personal de base de conformidad con el artículo 68 fracción XIX de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco vigente y/o Minuta de Acuerdo vigente, celebrada entre el Ayuntamiento y el SUTSET. Asimismo, adicionalmente podrá pagarse al personal de confianza, seguridad pública FIV, Tránsito convenio y eventual de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestal.	
Bono día del agente de tránsito	Sueldo tabular mensual/30 * 5 Días	Se otorga al personal de Tránsito convenio de conformidad con el convenio del Estado.
Bono día del Policía	Pago extraordinario por el día del policía	Se otorga al personal de confianza y eventual asignados a la Corporación de Seguridad Pública.
Compensaciones	Pago por compensaciones por desempeño, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos que se otorgan de manera excepcional a servidores públicos de manera extraordinaria pudiendo ser trimestral, semestral y/o anual con base a la disponibilidad presupuestal y financiera.	
Bono de actuación	Pago para cubrir remuneraciones extraordinarias a servidores públicos del Ente por eficiencia en el desempeño de las funciones, mismos que podrán ser otorgados de manera trimestral, semestral y/o anual con base a la disponibilidad presupuestal y financiera.	
Estímulos	Pago para cubrir estímulos económicos a servidores públicos del Ente por productividad y/o desempeño en sus áreas de trabajo, mismos que podrán ser otorgados de manera extraordinaria trimestral, semestral y/o anual con base a la disponibilidad presupuestal y financiera.	
Honorarios Asimilables a Salarios, Honorarios por contrato y comisión	Pago de finiquito considerado como prestación extraordinaria por desempeño en cumplimiento de su contrato laboral y conforme lo estipule el contrato objeto de la prestación de servicios, mismo que será pagadero en las fechas estipuladas en el contrato.	

(TABLA 1) QUINQUENIO

5 años a razón de dos días de salario base.
10 años a razón de dos días y medio de salario base.
15 años a razón de tres días de salario base.
20 años a razón de tres días y medio de salario base.
25 años a razón de cuatro días de salario base.
30 años a razón de cuatro días y medio de salarios base.
35 años a razón de cinco días de salario base.
40 años a razón de cinco días y medio de salario base.
45 años a razón de seis días de salario base.
50 años a razón de seis días y medio de salario base.

(Tabla 2) ANTIGÜEDAD

ANTIGÜEDAD	PAGO
15 AÑOS	\$ 5,135.00
20 AÑOS	\$ 5,785.00
25 AÑOS	\$ 6,890.00
30 AÑOS	\$ 8,970.00
35 AÑOS	\$ 10,010.00

(TABLA 1) QUINQUENIO	
40 AÑOS	\$ 13,910.00
45 AÑOS	\$ 20,410.00
50 AÑOS	\$ 24,310.00
55 AÑOS	\$ 24,310.00
60 AÑOS	\$ 24,310.00

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual de Administración de Remuneraciones de los servidores públicos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Las remuneraciones descritas del personal de base, de confianza, eventual, asimilables a salarios y honorarios por contrato y comisión, se establecen conforme las Leyes aplicables, Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco y Minutas de Acuerdo Vigentes.

TERCERO.- Conforme a la disponibilidad presupuestal, la capacidad económica y financiera del Ayuntamiento podrá otorgar prestaciones extraordinarias a los servidores públicos correspondientes a bono de actuación, estímulos, incentivos, compensaciones y pago equivalentes a los mismos, como resultado del desempeño de sus funciones en la Administración Pública Municipal de manera trimestral y/o anual.

CUARTO.- Se abroga el anterior tabulador de Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, publicado el 21 de enero del 2017, en el suplemento 7761 E del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 86, Fracción VIII y 47 primer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena la publicación del presente Tabulador en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES RESIDENCIA OFICIAL DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA; TABASCO; EN PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS REGIDORES PROPIETARIOS INTEGRANTES DEL MISMO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

C. MANUELA DEL PILAR RÍOS LÓPEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. NAIM HAZOURÍ ZURITA
SÍNDICO DE HACIENDA

WARO

C. AUDOMARO JESÚS LASTRA GARCÍA
CUARTO REGIDOR

C. CARLOS ALBERTO PASCUAL PÉREZ
JASSO
SEXTO REGIDOR

C. JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
OCTAVO REGIDOR

C. CARLOS MANUEL DÍAZ YAÑEZ
DÉCIMO REGIDOR

C. MARITONA SÁNCHEZ PÉREZ
TERCER REGIDOR

C. LIDIA DEL CARMEN PÉREZ LÓPEZ
QUINTO REGIDOR

C. CYNTHIA DEL CARMEN SEGURA DÍAZ
SÉPTIMO REGIDOR

C. NOEMI DOPORTO HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR

C. ALBERTO ZETINA SÁNCHEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. CELIA MÉNDEZ GARCÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

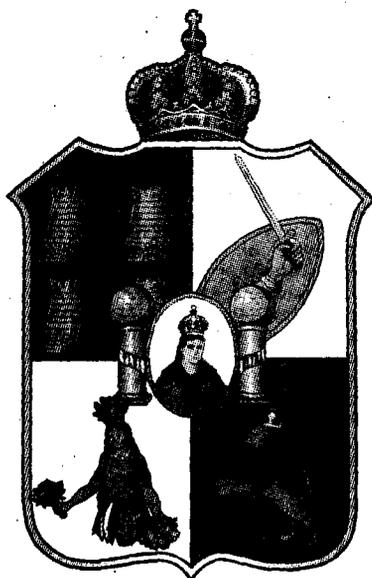
Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

C. MANUELA DEL PILAR RÍOS LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

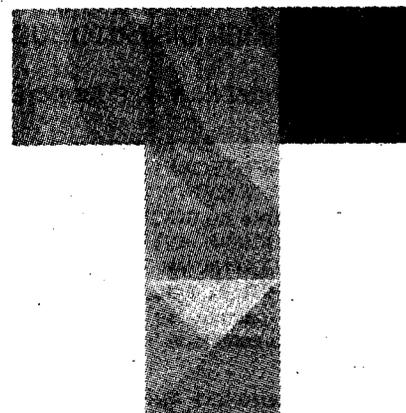


ALFONSO ANTONIO DÍAZ CABRERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Domicilio: Av. Gregorio Méndez S/n. x Juárez y Álvaro Obregón, Colonia: Centro
C. P.: 86990
Ciudad: Emiliano Zapata, Tabasco.
Tel. (934) 34 3-13-22



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de
Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de
Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados
en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle
Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a
los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**